

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN



I. APLICACIÓN Y DOCUMENTOS

1. Objeto y aceptación. Regulan la relación administrativa y operativa entre el Festival, los equipos y sus participantes. Concluir el registro exige su aceptación por el Responsable Oficial; participar obliga a cada persona en lo aplicable. La aceptación colectiva no sustituye las autorizaciones familiares de las personas menores; el Responsable Oficial declara que ya cuenta con ellas, las conserva y responderá por esa declaración.

2. Documentos aplicables. También forman parte de estas condiciones la Convocatoria, el Reglamento Específico, los Avisos de Privacidad, el Protocolo de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Declaración y Aceptación del Responsable Oficial y las comunicaciones oficiales. Los asuntos deportivos se resolverán conforme al Reglamento; los administrativos y operativos, conforme a estos Términos. Ningún documento podrá eliminar los derechos que la ley reconoce a las personas.

3. Comité Organizador. El Comité Organizador planea y opera el Festival y podrá distribuir funciones entre autoridades de competencia, personal, árbitros, mesa, voluntariado y prestadores. Responderá por las funciones y servicios que asuma expresamente y por las obligaciones que legalmente le correspondan; organizar el Festival no le transfiere obligaciones de equipos, participantes, responsables legales ni terceros independientes.



II. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y PAGOS

4. Confirmación y alcance. Sólo será equipo CONFIRMADO quien complete registro y pago. Una intención, trámite parcial o comunicación informal no reserva lugar. La inscripción permite competir en la categoría y rama reconocidas; no garantiza horario, cancha, orden, sistema, designaciones arbitrales, ausencia de empalmes ni condiciones no ofrecidas expresamente.

5. Información verdadera. La información y los documentos deberán ser verdaderos y coincidir entre sí. El Responsable Oficial comprobará, con los medios disponibles, identidad, edad y elegibilidad; y declarará, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las autorizaciones familiares exigibles para cada persona menor registrada. Corregirá los errores que conozca y colaborará cuando se solicite una revisión. Aceptar el registro no significa que el Comité Organizador certifique esos datos. Presentar información falsa, alterada, de otra persona u ocultar datos importantes podrá generar consecuencias deportivas, administrativas y legales.

6. Pagos y no devolución. Todo pago será definitivo y no reembolsable desde el momento en que se realice, antes o después del cierre de inscripciones. No habrá devoluciones totales ni parciales si el equipo o participante cancela, no se presenta, llega tarde, se retira, abandona, es excluido por incumplimiento, reduce sus integrantes o deja de utilizar alguna actividad o servicio, cualquiera que sea la causa. La única excepción será una cancelación decidida por el propio Comité Organizador y no causada por el equipo. Si el Comité Organizador cancela una categoría o rama antes de iniciar el Festival y el equipo no acepta la alternativa ofrecida, devolverá la cuota de inscripción correspondiente, como establece la Convocatoria. Si cancela una participación o el Festival, comunicará la devolución que corresponda y cómo se realizará. Quien pague deberá facilitar la identificación de la operación y cubrir las comisiones previamente informadas.



III. DELEGACIONES Y PERSONAS MENORES DE EDAD

7. Responsable Oficial. Cada equipo designará como enlace a una persona mayor de edad. Recibirá y transmitirá comunicaciones, supervisará el registro, informará cualquier situación importante y colaborará con el Comité Organizador. Respecto de cada persona menor, declarará bajo protesta de decir verdad que cuenta con autorización previa, vigente y verificable de su madre, padre, tutor o representante legal para participar en el Festival, incluida Libre o una categoría superior cuando esté permitida; conservará esa evidencia y la exhibirá cuando sea requerida. No sustituye a quien ejerce la representación legal ni autoriza por sí misma la participación, salvo que también tenga ese carácter.

8. Delegación. Cada equipo será responsable de sus traslados, puntualidad, hospedaje, alimentación, reuniones, acompañamiento, supervisión habitual y pertenencias. El Comité Organizador sólo será responsable de alguno de estos servicios cuando informe claramente que lo proporcionará o asumirá. Los empalmes o problemas relacionados con servicios contratados por el equipo no obligan a modificar el programa.

9. Menores de edad. Toda persona menor deberá contar con autorización previa de su madre, padre, tutor o representante legal. El Responsable Oficial la mantendrá bajo resguardo; su declaración permite el registro ordinario, pero el Comité Organizador podrá exigir la evidencia ante duda, incidente o verificación. La falta, falsedad o insuficiencia será responsabilidad del declarante y podrá ocasionar la inhabilitación de la persona o del equipo, sin perjuicio de otras consecuencias. Esto incluye a menores nacidos en 2009 o 2010 que compitan ordinariamente en Libre y a quienes participen en otra categoría permitida. Inscribirlos no entrega al Comité Organizador su guarda o custodia general; su cuidado habitual corresponde a las personas adultas de la delegación y a quienes legalmente deban ejercerlo.



IV. SALUD, RIESGOS Y EMERGENCIAS

10. Riesgos y aptitud. El handball implica esfuerzo, contacto permitido, saltos, bloqueos, caídas e impactos y puede causar lesiones aun con prevención. Cada adulto y, respecto de menores, su representante legal valorará condiciones conocidas y buscará atención profesional cuando proceda. Registrarse no es diagnóstico, revisión ni certificado médico.

11. Condición y continuidad. Quien tenga una condición que pueda poner en riesgo su seguridad deberá informarla a la persona adulta responsable de su delegación. El registro general no solicitará diagnósticos ni expedientes médicos. Si excepcionalmente el Comité Organizador necesita recabar un dato de salud, utilizará un mecanismo separado y el consentimiento exigible. Si una persona muestra señales claras de peligro, los árbitros, la autoridad o el personal autorizado podrán detener temporalmente su participación. Si personal médico recomienda que no continúe, no podrá reincorporarse mientras exista ese riesgo.

12. Incidentes. Ante una lesión, accidente o riesgo podrán activarse primeros auxilios, servicios médicos, traslado, protección civil o autoridades. Los recursos disponibles en el Festival no sustituyen la atención hospitalaria o especializada. Salvo que exista un seguro, acuerdo u obligación que indique otra cosa, los gastos externos serán cubiertos por la persona atendida o sus responsables. Podrán registrarse los hechos, la atención brindada, las personas que intervinieron, los traslados y las comunicaciones, pero sólo un profesional autorizado podrá emitir diagnósticos médicos.



V. SERVICIOS, INSTALACIONES Y CONDUCTA

13. Servicios complementarios. El Festival podrá recomendar proveedores, comunicar tarifas, ayudar con gestiones o vender y cobrar directamente algún servicio. En cada caso informará quién presta el servicio, qué incluye, cuánto cuesta, cuáles son sus restricciones y qué participación tiene el Festival. Recomendar a un proveedor no convierte al Comité Organizador en responsable de un contrato celebrado directamente entre éste y el equipo. Si el Comité Organizador vende o cobra un servicio, también se aplicarán las condiciones informadas antes de contratarlo.

14. Instalaciones y pertenencias. Instalaciones y equipo se usarán adecuadamente. La persona causante y su delegación deberán reparar o cubrir los daños que les sean atribuibles, sean intencionales o derivados de negligencia, imprudencia, descuido, incumplimiento de indicaciones o uso inadecuado. Se excluyen el desgaste ordinario, las fallas preexistentes y los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor. Cada persona cuida sus bienes; no hay depósito. Los objetos encontrados podrán guardarse temporalmente y devolverse previa identificación, sin conservación indefinida. Las delegaciones mantendrán orden y limpieza.

15. Conducta y acceso. Se prohíben la violencia, las amenazas, la intimidación, la discriminación, el hostigamiento, el acoso, el fraude y cualquier conducta que ponga a alguien en riesgo. Deberán respetarse las áreas restringidas y las instrucciones de acceso, evacuación, suspensión y protección. El Comité Organizador podrá negar el acceso, retirar del lugar o suspender la participación de quien genere un riesgo, interfiera gravemente o incumpla estas reglas. La medida durará sólo mientras sea necesaria para controlar la situación.

16. Acompañantes. Cada equipo deberá informar estas reglas a las personas que lo acompañen o acudan identificadas con él y adoptar medidas razonables para prevenir, detener y corregir conductas indebidas. La conducta de dichos acompañantes podrá atribuirse al equipo cuando sus jugadores u oficiales la ordenen, apoyen, provoquen, participen en ella, la toleren, omitan intervenir pudiendo hacerlo o incumplan las indicaciones del Comité Organizador para controlarla. El Comité Organizador podrá retirar al acompañante y aplicar al equipo las consecuencias deportivas previstas en el Reglamento, sin perjuicio de la responsabilidad individual de quien realice la conducta.



VI. CAMBIOS, CONTINGENCIAS Y RESPONSABILIDADES

17. Ajustes operativos. Para proteger la seguridad o permitir que el Festival continúe, el Comité podrá cambiar espacios, accesos, canchas, sedes, horarios, actividades, formas de atención o servicios secundarios. Estos cambios no generan por sí solos una devolución. Si afectan un servicio cobrado por el propio Comité Organizador, éste atenderá las consecuencias que correspondan conforme a lo informado y a la ley.

18. Situaciones extraordinarias. Por clima, problemas en las instalaciones, fallas, emergencias, instrucciones de una autoridad, riesgos de seguridad, bloqueos u otros hechos que el Comité Organizador no pueda evitar, las actividades podrán retrasarse, interrumpirse, suspenderse, cambiar de lugar o modificarse. Estos ajustes no generan por sí mismos una devolución. Si el propio Comité Organizador decide una cancelación no causada por el equipo, se aplicará únicamente la excepción del punto 6. Una exclusión por incumplimiento no es una cancelación del Comité Organizador y no genera devolución. El Comité Organizador no pagará los gastos que cada equipo haya contratado directamente con hoteles, transportistas u otros proveedores.

19. Responsabilidades. Una lesión derivada del riesgo normal del deporte o un daño causado por una persona o proveedor independiente no hacen responsable automáticamente al Comité Organizador. Cada caso se resolverá considerando quién tenía la obligación, quién podía controlar la situación, qué hizo cada persona y qué establece la ley. Si el Comité Organizador conoce un riesgo dentro de las actividades que controla, tomará las medidas disponibles para reducirlo. Este documento no elimina responsabilidades que legalmente correspondan al Comité Organizador.



VII. COMUNICACIONES, INCUMPLIMIENTO Y PRIVACIDAD

20. Canales oficiales. El Comité Organizador comunicará sus canales y finalidad; redes promocionales no sustituyen necesariamente los operativos. Lo enviado al Responsable Oficial por un canal reconocido se considerará comunicado al equipo. Éste mantendrá sus datos y transmitirá la información. Mensajes no autorizados no son oficiales.

21. Incumplimiento. Según la conducta, su gravedad, intención, repetición, daño y riesgo, el Comité Organizador podrá pedir que se corrija, emitir una advertencia, limitar el acceso, retirar a una persona, suspender un servicio, activar el Protocolo o enviar el asunto a la autoridad deportiva o legal competente. En una urgencia podrá actuar primero para proteger a las personas y escuchar después a quien resulte afectado. La medida inicial no será definitiva y durará sólo mientras exista el riesgo. Los asuntos deportivos se resolverán conforme al Reglamento.

22. Imagen, voz y datos personales. Durante el Festival se captarán fotografías, audio y video para documentar, informar y difundir el evento, sus resultados y futuras ediciones en el sitio oficial, redes sociales, medios de comunicación y materiales promocionales. Los contenidos podrán permanecer publicados, reproducirse, compartirse y descargarse según las características de las plataformas. La inscripción y asistencia implican conocer esta cobertura general, no una autorización ilimitada. Quien se oponga al uso promocional de su imagen o voz deberá informarlo previamente al Comité Organizador; éste adoptará medidas razonables para evitar primeros planos, entrevistas o publicaciones individualizadas, sin garantizar la exclusión de tomas generales, incidentales o multitudinarias. El uso destacado o individualizado con fines promocionales requerirá la autorización aplicable. El Responsable Oficial informará esta cobertura a su delegación y transmitirá oportunamente las oposiciones. El tratamiento se registrará por los Avisos de Privacidad y, respecto de personas menores, por el Protocolo de Protección.



VIII. INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA

23. Casos no previstos. El Comité Organizador resolverá los asuntos administrativos u operativos no contemplados, tomando en cuenta los documentos oficiales, la seguridad, los derechos de las personas, la continuidad del Festival y los recursos disponibles. Los asuntos deportivos se resolverán conforme al Reglamento y los relacionados con menores, conforme al Protocolo. Las instrucciones urgentes para mantener el orden o proteger a una persona deberán cumplirse, sin impedir que después se solicite su revisión por el canal correspondiente.

24. Legislación y vigencia. Estas condiciones sólo aplican al Festival Xantolo 2026 y deberán cumplirse junto con las leyes federales, estatales y municipales correspondientes. Si una parte no puede aplicarse legalmente, las demás continuarán vigentes siempre que puedan funcionar por sí mismas.

Este documento forma parte de la documentación oficial del Festival Xantolo de Handball, disponible en www.xantolohandball.com

COMITÉ ORGANIZADOR • FESTIVAL XANTOLO DE HANDBALL 2026

Ciudad Valles, San Luis Potosí, México, a 23 de julio de 2026.